



PARA: Todos los empleados en el condado de Alameda

DE: Nicholas J. Moss, MD, MPH, Oficial de Salud

ASUNTO: Lineamientos para la reincorporación al trabajo de los casos y contactos cercanos

El Departamento de Salud Pública del condado de Alameda (ACPHD, por sus siglas en inglés) se compromete a garantizar la salud y la seguridad de todos los que viven o trabajan en el condado de Alameda. Apreciamos su cumplimiento con los requisitos estatales y locales para la seguridad en el lugar de trabajo, incluyendo el requerimiento del uso de mascarillas, asegurándose de que todos permanezcan a 6 pies de distancia, llevando a cabo controles regulares de los síntomas, y apoyando a los empleados enfermos para que se queden en casa.

El COVID-19 se ha esparcido en nuestra comunidad, y es posible que usted tenga empleados que se contagien del virus. De acuerdo con las órdenes de nuestro oficial de salud, las personas con COVID-19 deben permanecer en casa y aislarse de los demás durante un tiempo, independientemente de los síntomas o del estado de vacunación.

Del mismo modo, nuestras órdenes del oficial de salud requieren que muchas personas que están expuestas al COVID-19 se queden en casa y en cuarentena lejos de los demás, a menos que cumplan criterios específicos.

Los siguientes enlaces deben utilizarse para orientar a los empleadores sobre los requisitos actuales de aislamiento y cuarentena. Se recomienda a los empleadores que sigan las instrucciones que se encuentran en las siguientes páginas web a la hora de decidir si utilizar las pruebas de COVID-19 y cómo hacerlo para determinar si un empleado puede volver al lugar de trabajo.

- Las instrucciones actuales de aislamiento y cuarentena para el público en general pueden encontrarse en la siguiente página web: <https://covid-19.acgov.org/isolation-quarantine>
 - **Nota:** Algunos lugares de trabajo tienen requisitos u orientaciones específicas para ese sector (por ejemplo, escuelas, centros médicos, centros penitenciarios) y los empleadores deben solicitar más información sobre las órdenes del oficial de salud que se indican más adelante.
- Puede encontrar las órdenes del oficial de salud tanto para el aislamiento como para la cuarentena aquí: <https://bit.ly/AC-HOO>
- Los lugares de trabajo también deben estar al día y seguir los requisitos de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional de California (Cal/OSHA, por sus siglas en inglés), los cuales se pueden encontrar aquí: <https://www.dir.ca.gov/dosh/coronavirus/>

El ACPHD no proporciona cartas de autorización para que las personas vuelvan al trabajo, y tampoco se aconsejan las cartas de los médicos o proveedores de servicios médicos. Si se utiliza una prueba de COVID-19 para determinar si alguien que ya se sabe que tiene COVID-19 puede dejar el aislamiento después de 5 días, se debe utilizar una prueba de antígeno. Las pruebas PCR/NAAT pueden seguir siendo positivas durante varias semanas o meses después de una infección, pero no indican que una persona siga infectada o sea contagiosa. La obtención de una prueba de antígeno negativa sólo se recomienda si un individuo abandona el aislamiento antes del día 11. Si una persona que ha dado positivo en la prueba de COVID-19 completa un aislamiento de 10 días y cumple los criterios sintomáticos (ausencia de síntomas/recuperación de síntomas y ausencia de fiebre), no se recomienda realizar más pruebas, y NO se debe exigir una prueba para volver al trabajo.

Gracias por su colaboración y por el importante papel que desempeñan en la seguridad de nuestras comunidades.